Asunción, 06 de noviembre de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
LLAMADO M.O.P.C. Nº 33/2015

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de la empresa participante en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 33/2015 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANIA"**

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobre, de fecha 30 de Octubre de 2015, participan la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	PRECIO ITEM Nº 1 (IVA Incluido)	PRECIO ITEM Nº 2 (IVA Incluido)
1	ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEDO	Gs. 136.200.000.-	Gs. 106.240.000.-

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); **Ítems (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de Liquidez, **b.** Endeudamiento, **c.** Rentabilidad **Páginas** N° 7 y 8 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años:(2012, 2013,2014).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años: (2012, 2013,2014).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013,2014) no deberá ser negativo.

IV OBSERVACIÓN

Que, en el Memorándum D.E.T. Nº 249/2015 de fecha 02 de noviembre del corriente año, se solicito a través Comité de Evaluación de Ofertas, los balances generales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 de la ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEDO, conforme lo indica la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); **Ítems (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de Liquidez, **b.** Endeudamiento, **c.** Rentabilidad **Páginas** N° 7 y 8 del PBC.

Que, en el Memorándum S.C.E.O. Nº 881/2015 de fecha 05 de noviembre del corriente año, se adjunta el MEU Nº 38781/15 (NOTARIA SUSANA DUARTE).

La ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEDO en su Nota de fecha 04 de noviembre de 215, manifiesta textualmente cuanto sigue:... *"Que, en mi calidad de Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 417 con asiento en la ciudad de asunción, me encuentro sujeta a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de la profesión y en particular en cuanto ejercer actos de COMERCIO, de conformidad a lo dispuesto en la LEY 879/81, que menciona cuanto sigue: "SECCIÓN IV INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Art. 115 La función notarial es incompatible a) con el ejercicio de una función empleo de carácter público o privado; y, b) con el ejercicio del comercio por cuenta propia o ajena, o de cualquier otra profesión".-) Y en virtud a los expuesto, los Notarios Públicos somos afectados (a la fecha) al pago del IVA sobre los honorarios profesionales. En consecuencia no somos pasibles de realizar balance general"*

Lic. Maria Rossana Coronel S.
Jefe
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

V CONCLUSIÓN

Que, esta dependencia no realizo la Evaluación de la Capacidad Financiera, debido a que la ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEDO, no cuenta con los balances generales para realizar la Evaluación Financiera, por los motivos expuestos en su nota de fecha 04 de noviembre de 215. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas si corresponde o no la adjudicación respectiva.

Lic. María Rossana Coronel Solalinde
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

C.P. Carlos Sixto Alfonso Rodas
Director
Dirección de Planificación Económica